



20221000657935

GD-F-007 V.187

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20221000657935 DEL 29/06/2022

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere el numeral 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter ordinario al señor **DIEGO ARNULFO ABRIL DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.555.201, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15, del Despacho de la Superintendente.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo al señor **DIEGO ARNULFO ABRIL DAZA**.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



NATASHA AVENDAÑO GARCÍA
Superintendente

Proyectó: Ana Cristina Gil Barvo – P. Especializado GAP
Revisó: Salima Lucía Vergara Hernández – Coordinadora GAP
Aprobó: Geraldine Giraldo Moreno – Directora TH
Revisó: Luz Karime Jaimes Bonilla – Asesora SG/ Secretaría General (E)

Este documento esta suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020 modificada por la Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Calle 54 No. 31 – 94. Código postal: 680003
Cali. Calle 26 Norte nro. 6 Bis – 19. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001